



Resolución Directoral Nacional N° 106-2017-BNP

Lima, 04 AGO. 2017

VISTOS: los Informes N° 668-2017-BNP-OA-APER y el N° 669-2017-BNP-OA-APER, ambos de fecha 14 de julio de 2017, emitido por el encargado del Área de Personal; los Informes N° 530-2017-BNP-OA-ASA, y el N° 531-2017-BNP-OA-ASA, ambos de fecha 17 de julio de 2017, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, hechos suyos por la Oficina de Administración; los Memorandos N° 1210-2017-BNP/ODT y N° 1211-2017-BNP/ODT, ambos de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 191-2017-BNP/OAL de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 006-2017-BNP de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones -PAC- de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal 2017 siendo modificado posteriormente a través de las Resoluciones Directorales Nacionales N° 073-2017-BNP, N° 076-2017-BNP y N° 090-2017-BNP, con las cuales se aprobaron la primera, la segunda y la tercera modificación al mencionado Plan Anual de Contrataciones, respectivamente;

Que, mediante los Informes N° 668-2017-BNP-OA-APER y N° 669-2017-BNP-OA-APER, ambos de fecha 14 de julio de 2017, el Área de Personal hizo de conocimiento de la Oficina de Administración el requerimiento de certificación presupuestaria respecto de la adquisición de órdenes de alimentos para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y la adquisición de los uniformes de todo el personal de la entidad, ante lo cual la Oficina de Desarrollo Técnico, a través de los Memorandos N° 1210-2017-BNP/ODT y N° 1211-2017-BNP/ODT, respectivamente, señaló no contar con el presupuesto necesario para dichas adquisiciones. En atención a ello, el Área de Personal procedió a solicitar a la Oficina de Administración la exclusión de los dos (2) referidos procedimientos del Plan Anual de Contrataciones año fiscal 2017 de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe N° 530-2017-BNP-OA-ASA de fecha 17 de julio de 2017, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares informó a la Oficina de Administración lo siguiente: *"Considerando que el requerimiento para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO presenta nueve (9) ítems que no superan las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias y tres (3) ítems corresponden a adquisiciones por Acuerdo Marco; es necesario (...) la exclusión del proceso de selección de Adjudicación Simplificada antes mencionado en aplicación del art. 6 (...) de*

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 106 -2017-BNP (Cont.)

la Ley de Contrataciones y de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD(...) como determinación del valor referencial". Asimismo, precisaron que lo adquirido a través del Acuerdo Marco no superaba las ocho (8) UIT;

Que, con fecha 19 de julio de 2017, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe N° 531-2017-OA-ASA de su Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el cual señaló, entre otros aspectos, que en mérito a los Informes N° 530-2017-BNP-OA-ASA; N° 668-2017-BNP-OA-APER; y, N° 669-2017-BNP-OA-APER; resultaría necesario aprobar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin de excluir los siguientes procedimientos de selección: Adquisición de alimentos y bebidas para personal; Adquisición de uniforme personal; y, Adquisición de material de limpieza y aseo;

Que, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones"¹ cuando se traten de contrataciones con montos iguales o inferiores a 8 UIT no será necesario que se incluya en el Plan Anual de Contrataciones, conforme se aprecia a continuación:

"7.3 El contenido del Plan Anual de Contrataciones

El PAC debe contener:

(...)

Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias".

Que, a través del Informe N° 191-2017-BNP/OAL de fecha 21 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Legal, señaló que de acuerdo lo indicado en los considerandos precedentes, correspondería al Titular de la Entidad emitir el acto resolutorio por el cual se modifique el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin de excluir los procedimientos de selección conforme a lo solicitado por la Oficina de Administración;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone en su numeral 6.2 que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el numeral 7.6.1 del acápite 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", establece que: "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial";

¹ Mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD se aprobó la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD



Resolución Directoral Nacional N° 106 -2017-BNP

Que, el numeral 7.6.2 del acápite 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, dispone que: *“Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC (...)”*;



Que, asimismo el numeral 7.6.3 del acápite 7.6 de la Directiva, señala que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere (...)”*;

Que, en virtud a lo indicado en los considerandos precedentes, procedería la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Institución, respecto a los tres (3) procedimientos de selección;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Desarrollo Técnico, y de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el ejercicio fiscal 2017, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 006-2017-BNP de fecha 17 de enero de 2017, de manera que se excluyan los procedimientos de selección que se señalan a continuación:

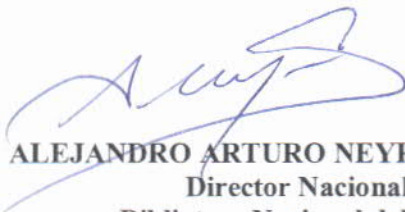
REFERENCIA PAC N°	PROCESO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO S/.
17	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAL	976,800.00
18	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE UNIFORME PERSONAL	300,000.00
5	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	110,000.00

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 106 -2017-BNP (Cont.)

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE-, conforme a las condiciones y plazos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

